

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

Núm. 2231

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Presidencia.—En vista de la relación remitida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley electoral vigente en armonía con el 11 de la citada Ley, esta Presidencia ha designado para que tengan representación en la Junta provincial del Censo electoral de esta Sección de Mallorca durante el bienio de 1916 y 1917 á las Sociedades ó Corporaciones siguientes:

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Real Academia de Medicina.

Colegio Médico Farmacéutico.

Cámara Oficial de Comercio.

Cámara Oficial Agrícola.

La Igualdad. (Obreros zapateros.)

Desarrollo del Arte. (Obreros carpinteros.)

Unión de Curtidores. (Obreros.)

Colegio Veterinario.

Unión Fabricante de Curtidos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL conforme á lo prevenido en la regla 20 de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan recurrir dentro el término de 10 días posteriores á dicha publicación.

Palma 1.º de Octubre de 1915.—El Presidente, Fernando de Prat Gay.

Núm. 2233

Don Vicente Tur Colomar, Vice-Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de la Sección de Ibiza, en funciones de Presidente de la misma.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 12 de la ley electoral vigente y en la Regla vigésima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y con presencia de la lista facilitada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, he designado para tener representación en la Junta provincial del Censo la representación que les concede el caso 6.º del artículo 11 de dicha

ley, en la parte que determina quienes serán vocales de estos organismos, á las sociedades con domicilio en esta ciudad que á continuación se expresan:

Círculo Agrícola.

La Marítima Terrestre.

Arqueológica Ebusitana.

El Compañerismo.

Agricultores de Ibiza.

Económica de Amigos del País.

Cámara Agrícola.

Biblioteca Popular.

Sindicato Juventud Obrera.

Círculo Artístico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que las Sociedades ó Corporaciones interesadas puedan entablar con oportunidad los recursos que estimen procedentes, se expide el presente en Ibiza á 1.º de Octubre de 1915.—V. Tur Colomar.

Núm. 2255

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral.—Sección de Menorca

Relación expresiva de las Sociedades y Corporaciones designadas por esta Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente y que según el artículo 11 de dicha Ley deben tener representación en esta Junta Provincial del Censo Electoral durante el bienio de 1916 y 1917.

Sociedades ó Corporaciones

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Academia de San Estanislao.

El «Figaro Mahonés.»

Delegación del Instituto de San Isidro Catalán y Agrícola.

Union de Obreros Agrícolas.

Sociedad protectora de la pesca.

Ateneo Científico, Literario y Artístico.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

Biblioteca popular.

Cámara y Sindicato Agrícola.

Mahón 1.º de Octubre de 1915.—El Presidente, Carlos Acquaroni.

CHAPTER XIX

The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-column layout with several paragraphs of text. The content is mostly lost due to the low contrast and quality of the scan.